

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 038-2020-OCI/5338-SVC

**VISITA DE CONTROL
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL
ACORIA-HUANCAVELICA-HUANCAVELICA**

**“MÓDULOS HABITACIONALES “SUMAQ WASI”
EJECUTADOS EN EL MARCO DEL PLAN MULTISECTORIAL
ANTE HELADAS Y FRIAJE 2019 – 2021
CONVENIO N° 137-2019-HVCA/VMVU/PNVR”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 29 DE SETIEMBRE AL 05 DE OCTUBRE DE 2020**

HUANCAVELICA, 12 OCTUBRE DE 2020

2020

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 038-2020-OCI/5338-SVC

**"MÓDULOS HABITACIONALES "SUMAQ WASI" EJECUTADOS EN EL MARCO DEL PLAN
MULTISECTORIAL ANTE HELADAS Y FRIAJE 2019 – 2021
CONVENIO N° 137-2019-HVCA/VMVU/PNVR"**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	15
VII. INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. CONCLUSIÓN	15
IX. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 038-2020-OCI/5338-SVC

**"MÓDULOS HABITACIONALES "SUMAQ WASI" EJECUTADOS EN EL MARCO DEL PLAN
MULTISECTORIAL ANTE HELADAS Y FRIAJE 2019 – 2021
CONVENIO N° 137-2019-HVCA/VMVU/PNVR"**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en merito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante oficio n.° 846-2020/GOB.REG.HVCA/OCI de 29 de setiembre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con código de orden de servicio n.° 5338-2020-031, en el marco de lo previsto de la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG, publicada el 25 de mayo de 2020.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el Programa Nacional de Vivienda Rural, en adelante, PNVR efectuó la identificación y selección de las familias beneficiarias según lo establecido y si la ejecución de la construcción de los módulos habitacionales "Sumaq Wasi", en el marco del Convenio n.° 137-2019-HVCA/VMVU/PNVR, se viene realizando de conformidad con lo señalado en el expediente técnico, sus modificaciones y la normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

1. Establecer si el PNVR efectuó la identificación y selección de las familias beneficiarias del convenio n.° 137-2019-HVCA/VMVU/PNVR, de acuerdo a la normativa aplicable.
2. Determinar si los módulos habitacionales "Sumaq Wasi" ejecutados, en el marco del convenio n.° 137-2019-HVCA/VMVU/PNVR, en estado concluidos, cumplen con lo señalado en el expediente técnico aprobado, sus modificaciones y la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de control corresponde a la actividad de término de obra de la Fase Operativa del proceso de construcción de módulos habitacionales "Sumaq Wasi", en el marco del "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2019-2021", en adelante, PMAHF, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 015-2019-PCM de 7 de febrero de 2019 y actualizado al 2020, con el Decreto Supremo n.° 104-2020-PCM de 12 de junio de 2020.

En la etapa de ejecución se realizó la verificación selectiva del cumplimiento de la calidad de los módulos habitacionales ejecutados, en estado concluido, según el expediente técnico aprobado (especificaciones técnicas) y modificaciones; la cual se realizó al Convenio n.° 137-2019-HVCA/VMVU/PNVR, Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional de Vivienda Rural y el Núcleo Ejecutor del Proyecto: "Mejoramiento de vivienda rural en los centros poblados de Yanaocco, San Juan de Ampurhuay y otros – Distrito de Acoria – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica".



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA VISITA DE CONTROL

Aprobación del Expediente Técnico

El expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de vivienda rural en los centros poblados de Yanaocco, San Juan de Ampurhuay y otros – Distrito de Acoria – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 153-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR de 12 de setiembre de 2019.

Con fecha 13 de setiembre de 2019 se firmó el Convenio N° 137-2019-HCA/VMVU/PNVR. Convenio de Cooperación entre el programa Nacional de Vivienda Rural y el Núcleo Ejecutor del Proyecto: "Mejoramiento de vivienda rural en los centros poblados de Yanaocco, San Juan de Ampurhuay y otros – Distrito de Acoria – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica".

Contrato de Supervisión de Obra

Mediante Contrato de Locación de Servicio N°001-2019, el Núcleo Ejecutor – Convenio N° 137-HCA/VMVU/PNVR, suscribe el contrato por el servicio de Supervisor de Proyecto con el Sr. Juvenal Esteban Melchor Cohaila, con DNI N° 00419676, por el monto de S/ 34 800,00, para prestar sus servicios de supervisión en la ejecución técnica, administrativa y financiera del Proyecto.

Contrato de Residente de Obra

Mediante Contrato de Locación de Servicio N°002-2019, el Núcleo Ejecutor – Convenio N° 137-HCA/VMVU/PNVR, suscribe el contrato por el servicio de Residente de Obra con el Sr. Clifor Hector Garcia Corzo, con DNI N°06078169, para prestar sus servicios en la dirección técnica del proyecto, asesorar y acompañar a los representantes del núcleo ejecutor.

Ejecución de la Obra

Con fecha 1 de octubre de 2019, se firma el acta de inicio de Obra: "Mejoramiento de vivienda rural en los centros poblados de Yanaocco, San Juan de Ampurhuay y otros – Distrito de Acoria – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", cuya meta es el mejoramiento de 58 viviendas rurales, con un plazo de ejecución 90 días calendarios, proyectándose el 29 de diciembre del 2019 como fecha de culminación.

En el transcurso de la ejecución de la obra, se evidencian que hubo 3 ampliaciones de plazo; la primera, fue aprobada mediante Resolución Directoral n.° 121-2020/VIVIENDA/VMVU-PNVR de 30 de marzo de 2020, por el director ejecutivo del PNVR, Ing. Iván Ramos Pastor, por el termino de 38 días calendarios, indicándose como nueva fecha de terminación de obra el 05 de febrero del 2020; la segunda ampliación de plazo, fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 140-2020-VIVIENDA/VMUV-PNVR de 17 de junio del 2020, por el director ejecutivo del PNVR, Ing. Iván Ramos Pastor, por el término acumulado de 63 días calendarios, indicándose como nueva fecha de terminación de obra el 08 de abril del 2020; la tercera ampliación de plazo, fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 166-2020-VIVIENDA/VMUV-PNVR de 21 de agosto del 2020, por el director ejecutivo del PNVR, Ing. Iván Ramos Pastor, por el término acumulado de 136 días calendarios, indicándose como nueva fecha de terminación de obra el 22 de agosto del 2020.

Mediante Resolución Directoral n.° 283-2019/VIVIENDA/VMVU-PNVR de 11 de diciembre de 2019, suscrita por el director ejecutivo del PNVR, Ing. Iván Ramos Pastor, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de la meta física (deductivo por beneficiario o viviendas deducidas), con un presupuesto deductivo de S/ 74 412,74, que deduce 3 viviendas, quedando un total de 55 viviendas.



Reactivación de la Obra por el Estado de Emergencia Nacional - COVID 19:

Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de (noventa) 90 días calendarios y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID - 19, prorrogada por noventa (90) días calendarios mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA publicado el 4 de junio de 2020.

Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM publicado el 15 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo declaró Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendario y dispuso el aislamiento social obligatorio por las graves circunstancias que afectan la vida de la población a consecuencia del brote del COVID-19; posteriormente, a través de los Decretos Supremos N°s 051, 064, 075, 083, 094, 116, 135-2020-PCM publicados el 27 de marzo, 10 de abril, 25 de abril, 10 de mayo, 23 de mayo, 26 de junio y 31 de julio de 2020, respectivamente, se prorrogó el referido Estado de Emergencia.

En relación a ello, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM de 3 de mayo de 2020, se aprobó la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional.

Es así que, mediante Decreto Legislativo N° 1486 publicado el 10 de mayo de 2020, se establecieron disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, entre las cuales en la Segunda Disposición Complementaria se dispuso de forma excepcional la reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del estado paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Al respecto, el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, publicado el 4 de junio de 2020 aprueba la fase 2 de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; asimismo, mediante Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE publicada el 19 de mayo de 2020, modificada mediante Resolución N° 069-2020/PRE de 5 de junio de 2020, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD "Alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486", para la reactivación de los contratos de obra y sus respectivos contratos de supervisión, que se encuentran paralizadas por efecto del Estado de Emergencia Nacional.

Mediante, informe N°025 NE.137-2019-HCA/VMVU/PNVR-/RES/CHGC de 5 de setiembre de 2020, el Ing. Clifor Hector Garcia residente de obra, remitió la pre liquidación mensual – agosto 2020, al Ing. Juvenal Esteban Melchor Cohaila, supervisor de obra, señalando lo siguiente: "(...) Avance físico acumulado de 100% (...) Avance Financiero acumulado de 99.28%)"

Posteriormente, con informe N°025-2020/NE-137-HCA/SUP-HFOO de 11 de setiembre de 2020, el Ing. Juvenal Esteban Melchor Cohaila supervisor de obra, remitió la liquidación de convenio a los representantes del Convenio N° 137-2019-HCA/VMVU/PNVR, señalando lo siguiente: "(...) El Avance físico de Obra es de 100%, incluye todos los componentes del expediente técnico. (...) La valorización final de Obra resulta el 100%, cumpliendo con las metas y objetivos del proyecto. (...)".

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la verificación efectuada a la ejecución del proyecto Módulos Habitacionales "Sumaq Wasi" en el Marco del Plan Multisectorial Ante Heladas y Friaaje 2019 – 2021, Convenio n° 137-2019-HVCA/VMVU/PNVR, se han identificado situaciones adversas que podrían afectar el propósito del Programa Nacional de Vivienda Rural, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la cual se detallan a continuación.



1. EL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL ENTREGÓ MÓDULOS HABITACIONALES A BENEFICIARIOS DEL CENTRO POBLADO DE YANAOCO, SIN QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CITADOS MÓDULOS Y EL OBJETIVO DE REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS FRENTE A LA EXPOSICIÓN DE LOS FENÓMENOS DE HELADAS Y FRIAJE.

De la visita técnica realizada a los módulos habitacionales del centro poblado de Yanaocco del distrito de Acoria, de la provincia y departamento de Huancavelica, la comisión de control advirtió situaciones que ponen en riesgo la calidad de las partidas ejecutadas, que incumplen con lo establecido en el expediente técnico, asimismo dichos módulos habitacionales no garantizarían el objeto del proyecto que es reducir la vulnerabilidad de las personas frente a la exposición de los fenómenos de heladas y friaje; dichas observaciones se resumen en siguiente cuadro N° 1

Cuadro n.º 1
Resumen de cumplimiento del expediente técnico, de la construcción de los módulos habitacionales de los centros poblados Yanaocco

N.º	BENEFICIARIO	DNI	Centro poblado	CUMPLIMIENTO SEGÚN PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO					
				ENLUCIDO DE YESO		ZOCALO Y CONTRAZOCALO	PUERTA	VENTANA	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
				en Muro Ladrillo	en Derrame en Vanos con Yeso	Contrazocales	Contraplacada	Contraplacada	
1	Quispe Barrientos Víctor	40817689	Yanaocco	NO	NO	SI	NO	SI	NO
2	Fernández Laimé Rosa Antonia	43343710	Yanaocco	NO	NO	SI	NO	SI	NO
3	Quispe Barrientos Pablo	44196693	Yanaocco	NO	NO	SI	NO	NO	NO
4	Fernández Barrientos Lidia	45200723	Yanaocco	SI	SI	SI	NO	NO	NO
5	Soto Quispe Jaime	46695494	Yanaocco	SI	SI	SI	NO	NO	NO
6	Fernández Rodrigo German	23217468	Yanaocco	NO	NO	SI	NO	SI	NO
7	Gaspar Enciso Emilio	23257080	Yanaocco	NO	NO	SI	NO	NO	NO
8	Quispe Barrientos Victorina	23256137	Yanaocco	SI	SI	SI	NO	NO	NO
9	Fernández de Barrientos Inocencia	23217272	Yanaocco	NO	NO	SI	NO	NO	NO
10	Laimé Quichca Maximiliana	23217417	Yanaocco	NO	NO	SI	NO	NO	NO
11	Laimé Escobar Víctor	23277857	Yanaocco	SI	SI	SI	NO	NO	NO
12	Fernández Quispe Domitila	23218212	Yanaocco	NO	NO	NO	NO	NO	NO
13	Barrientos Astete Miguel	23278104	Yanaocco	NO	NO	SI	NO	NO	NO
14	Barrientos León Sabina	23219569	Yanaocco	NO	NO	SI	NO	SI	NO
15	Quispe Yalle Pascual	23212615	Yanaocco	SI	SI	NO	NO	SI	NO
16	Barrientos Fernández Leoncio	23255879	Yanaocco	SI	SI	SI	NO	SI	NO
17	De la Cruz Gaspar Feliciano	23218276	Yanaocco	NO	NO	SI	NO	SI	NO
18	Arzosa Mayhua Pablo	23219960	Yanaocco	SI	SI	SI	NO	NO	NO
19	Fernández Rojas Eladina	23219295	Yanaocco	NO	NO	SI	NO	NO	NO
20	Quispe Barrientos Santiago	43656274	Yanaocco	SI	SI	NO	NO	SI	NO

Fuente: Formato de Campo "E" – Verificación de Obra Terminada Módulos Habitacionales Sumaq Wasi en el marco del PMAHF
Elaborado por: Comisión de Control



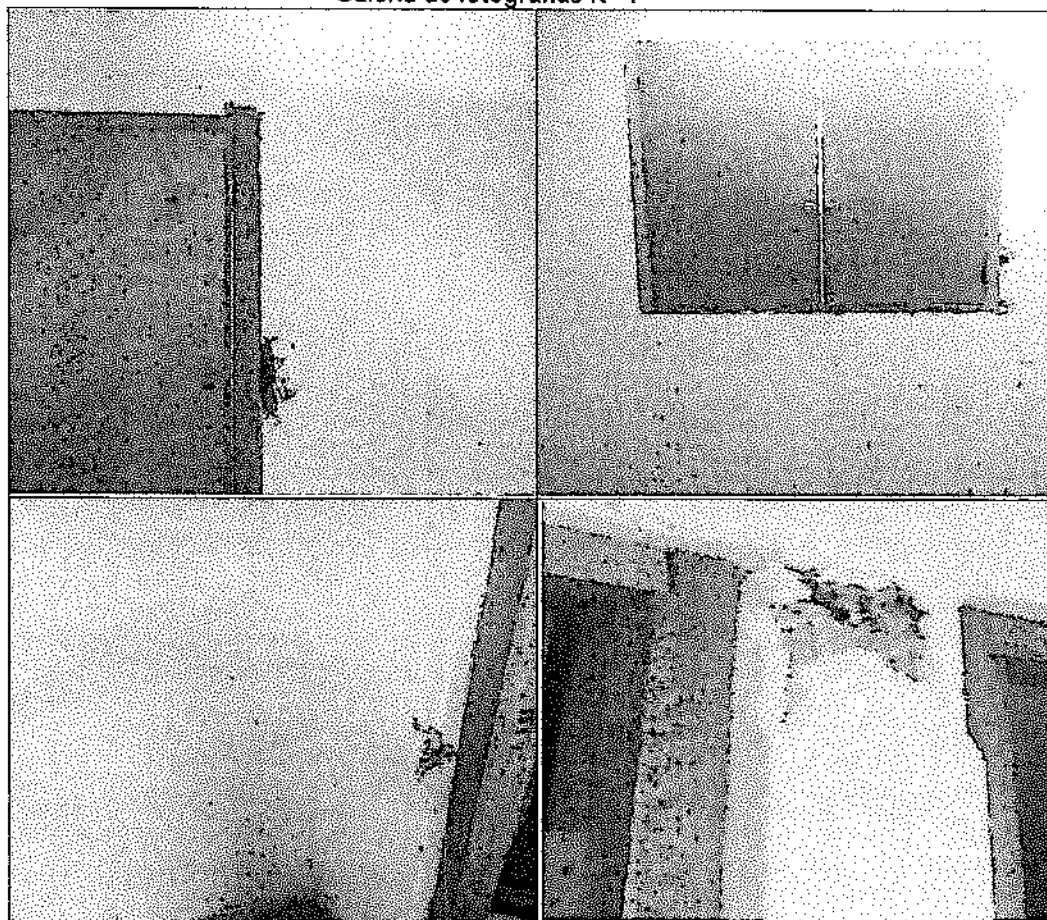
(1) ENLUCIDO DE YESO EN MURO DE LADRILLO Y DERRAME EN VANOS:

De la visita realizada a los centros poblados beneficiados por módulos habitacionales "Sumaq Wasi" del programa Nacional de Vivienda Rural, en adelante (PNVR), se evidencia que doce (12) módulos ubicados en el centro poblado de Yanaocco, presentan imperfecciones en el acabado final de las paredes internas y derrames de vanos de ventanas (desprendimiento del yeso), que se presume fue ocasionado por la falta de mano de obra calificada en el proceso constructivo de la ejecución de las partidas de enlucido de yeso muros y derrames de vanos con yeso, situación que no habría cumplido el proceso constructivo señalado en el detalle de cortes "Plano de Cortes", de lámina "A-02" del expediente técnico del proyecto.

Asimismo, incumpliría con el numeral "10.01 Enlucido de yeso en Muro Ladrillo E=1cm" de las especificaciones técnicas del expediente técnico, que señalan lo siguiente: "(...) Se debe conseguir cubrir la mayor parte de la superficie, con la finalidad de mejorar el acabado y brindar protección a los muros. (...) El supervisor verificara la correcta ejecución de la partida, así como la calidad de los materiales, acabado final y exigencias indicadas en las presentes especificaciones. (...)

Las situaciones advertidas se muestran en el siguiente panel fotográfico:

Galería de fotografías N° 1



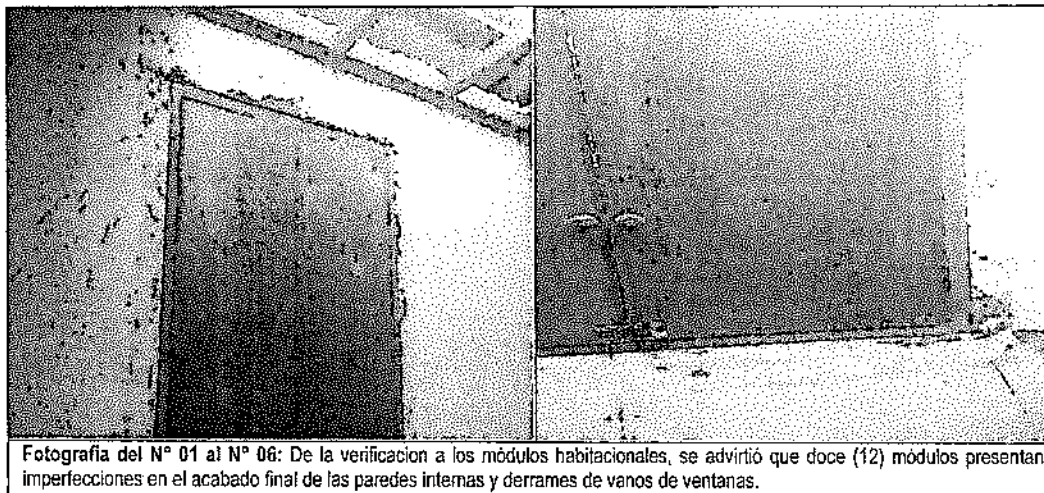
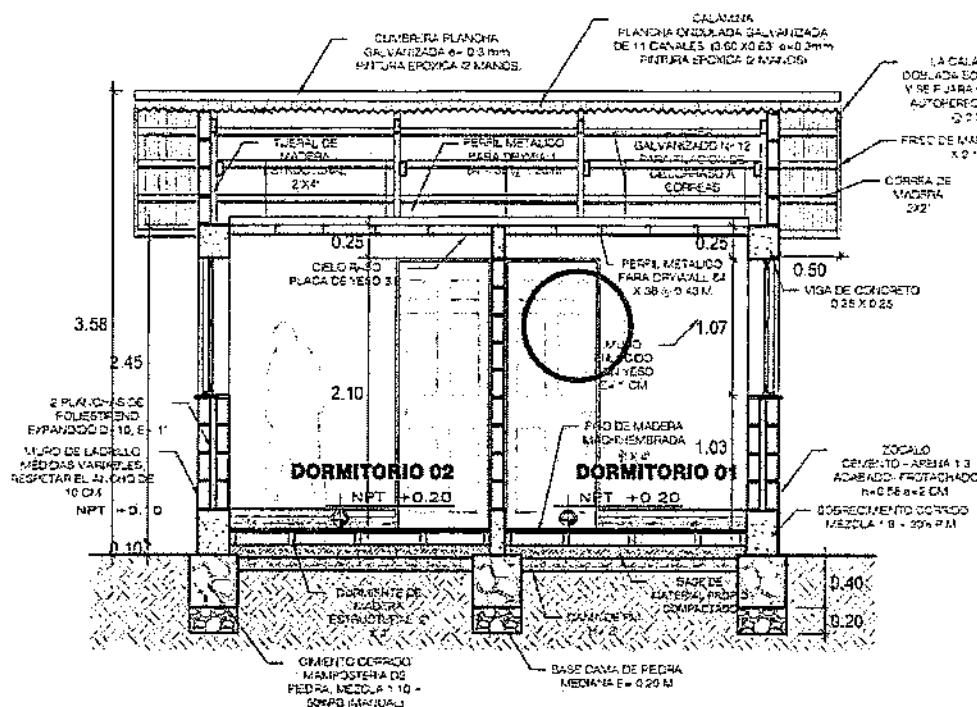


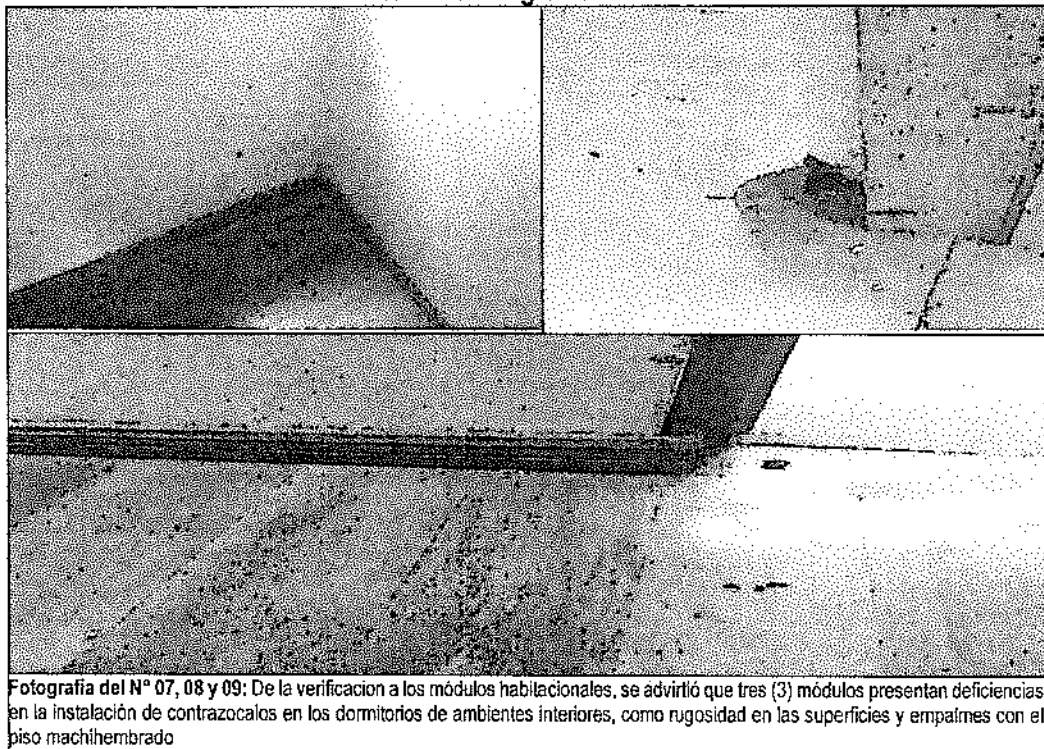
Imagen N° 1: Detalle en el cual indica que el muro será enlucido con yeso con E=1"



(2) CONTRAZOCALOS:

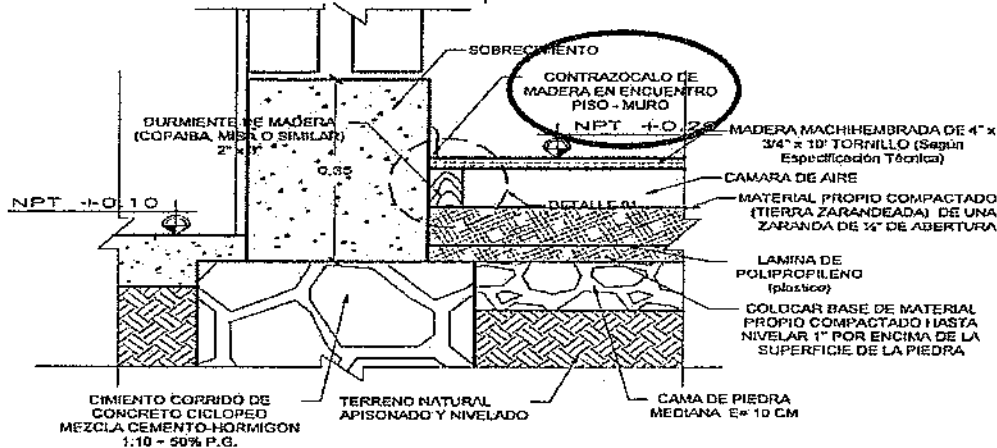
De la verificación realizada a los ambientes interiores de los módulos habitacionales de los beneficiarios, ubicados en el centros poblados de Yanaocco del distrito de Acoria de la provincia y departamento de Huancavelica, se advirtió que tres (3) módulos presentan deficiencias en la instalación de contrazocalos de los dormitorios interiores, al presentar rugosidad en las superficies e inadecuado empalmes con el piso machihembrado, de igual forma no se observó que se le haya aplicado barniz marino, según indica en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico y plano detalle de piso "D-03", los cuales se pueden evidenciar en el siguiente panel fotográfico

Galería de fotografías N° 2



Fotografía del N° 07, 08 y 09: De la verificación a los módulos habitacionales, se advirtió que tres (3) módulos presentan deficiencias en la instalación de contrazoclos en los dormitorios de ambientes interiores, como rugosidad en las superficies y empalmes con el piso machihembrado

Imagen N° 2: Detalle de instalación de contrazoclos, en el cual también se puede verificar el encuentro con el piso machihembrado



**DETALLE DE PISO DE MADERA
MACHIHEMBRADA**
ESC. 1/10

Fuente: Extracto de los planos de "Detalle de Piso", de láminas "D-03" del expediente técnico del proyecto.
Elaborado por: Comisión de control

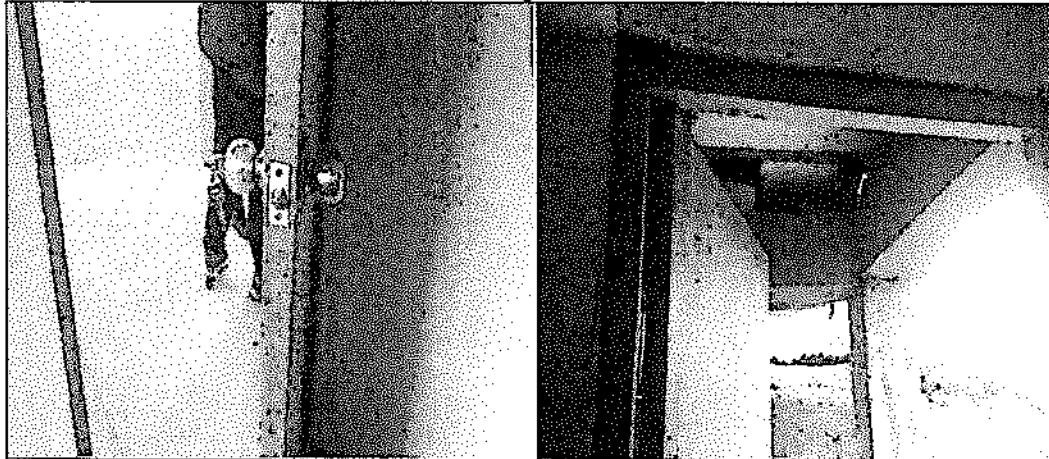
(3) PUERTAS CONTRAPLACADAS:

De la inspección realizada de los módulos habitacionales de los beneficiarios del centros poblados de Yanaocco del distrito de Acoria de la provincia y departamento de Huancavelica, se constató que veinte (20) módulos habitacionales ubicados en centro poblado de Yanaocco, las puertas interiores "P-03", no han sido instaladas teniendo el principio de hermeticidad, además de no contar con la instalación de jalador metálico y cerradura tipo pasador de 2", conforme lo establece los plano



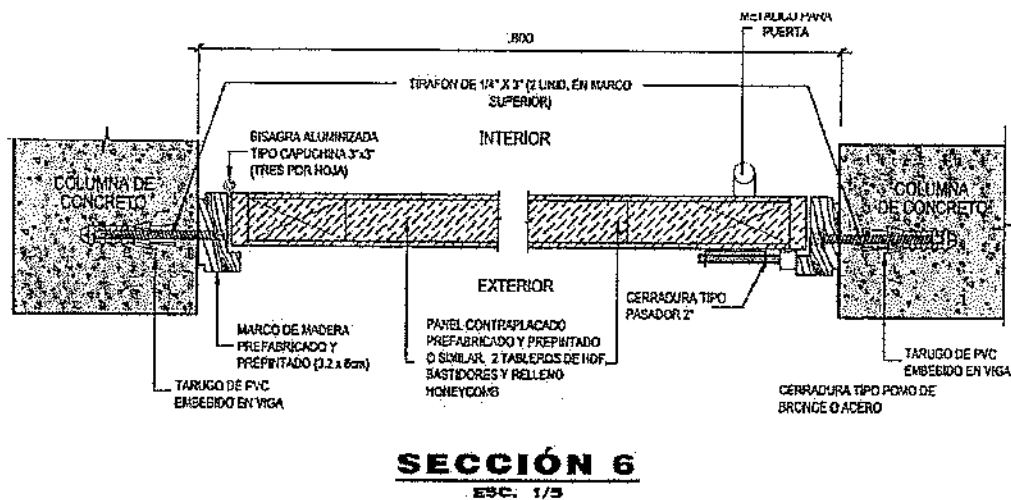
"Detalles de Puerta P-03", laminas "D-06" del Expediente Técnico, así mismo se observó la instalación de perillas tipo bola en las puerta, las cuales no se encuentra especificada en el Expediente Técnico; los cuales se pueden evidenciar en el siguiente panel fotográfico

Galería de fotografías N° 3



Fotografías del N°10 y N° 11: De la verificación a los módulos habitacionales, se advirtió que veinte (20) módulos presentan puertas (P-03), las cuales no se encuentran selladas incumpliendo el principio de hermeticidad, además de no contar con la instalación de alador metálico y cerradura tipo pasador de 2".

Imagen N° 03: Detalle de instalación de puerta Contraplacada, en el cual también se puede observar detalle de su instalación.



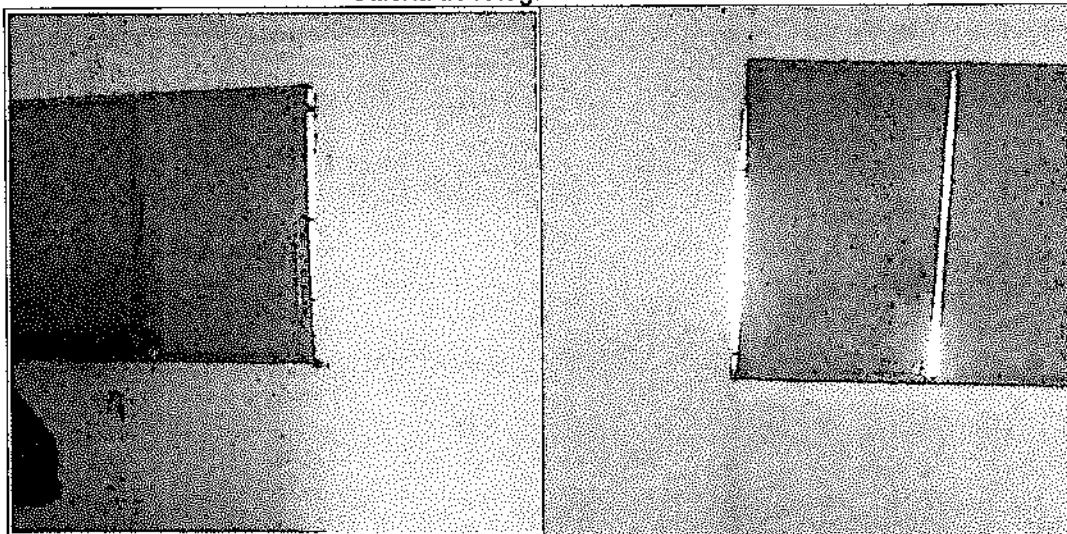
Fuente: Extracto de los planos de "Detalle de Puerta P-03", de láminas "D-06" del expediente técnico del proyecto.
Elaborado por: Comisión de control

(4) VENTANAS

De la inspección realizada de los módulos habitacionales de los beneficiarios del centros poblados de Yanaocco del distrito de Acoria de la provincia y departamento de Huancavelica, se verificó que doce (12) módulos presentan ventanas (V-01), no se encuentran selladas, incumpliendo así el principio de hermeticidad, y con ella la correcta instalación de ventana interiores de obra, conforme lo detalla el plano "Detalle de Ventana V-01", lámina "D-07" del expediente técnico del proyecto; hechos que se pueden observar en las siguiente fotografías e imagen.

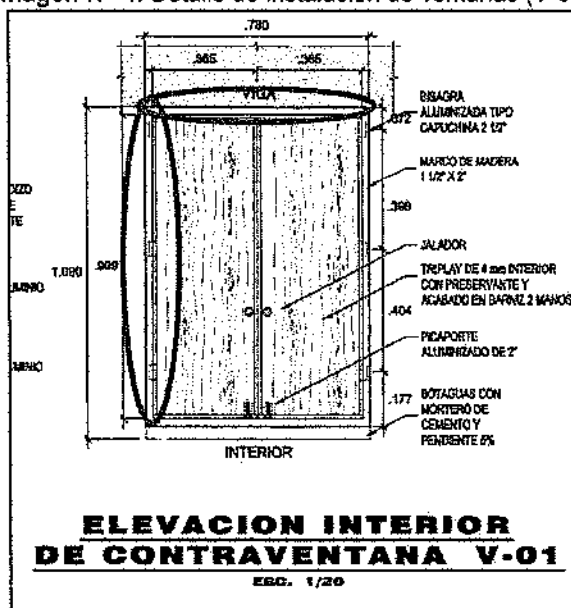


Galería de fotografías N° 4



Fotografía N° 12 y N° 13: De la verificación a los módulos habitacionales, se advirtió que veinte (12) módulos presentan ventanas (V-01), no se encuentra sellados, incumpliendo el principio de hermeticidad

Imagen N° 4: Detalle de instalación de ventanas (V-01)



Fuente: Extracto del plano "Detalle de Ventana V-01", lámina "D-07" del expediente técnico del proyecto.

Elaborado por: Comisión de control

(5) INSTALACIONES ELÉCTRICAS

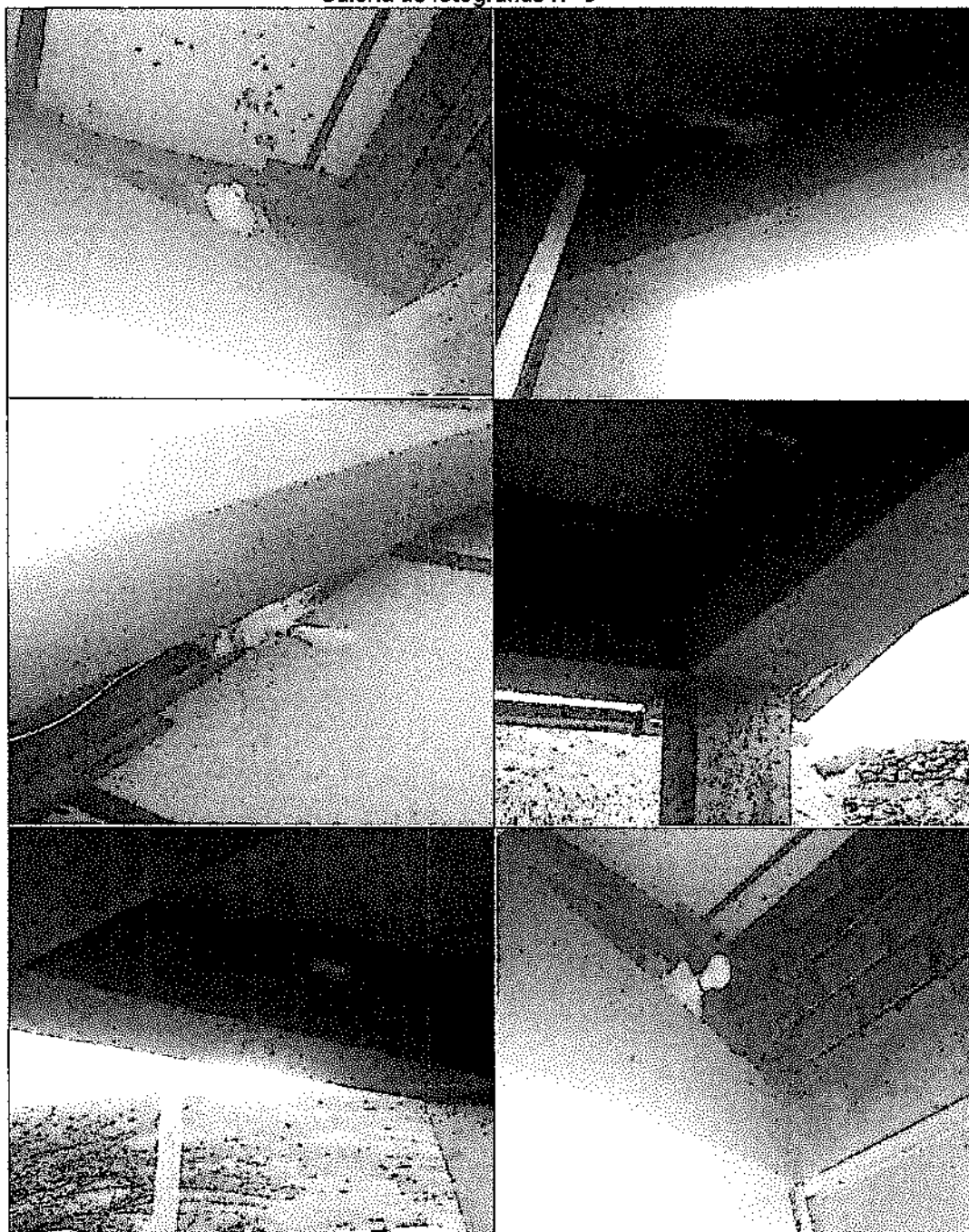
De la verificación realizada a las instalaciones eléctricas de los módulos habitacionales de los beneficiarios, ubicados en el centros poblados de Yanaocco del distrito de Acoria de la provincia y departamento de Huancavelica, se advirtió que veinte (20) de los módulos no cuentan con la instalación correcta de la luminaria en viga exterior ubicada en la parte exterior de la puerta principal, en la que se aprecia que la instalación fue improvisada, situación que no habría cumplido el proceso de instalación de luz exterior, conforme lo señala el plano de "Instalaciones Eléctricas", lámina "IE-01" del expediente técnico del proyecto.



Asimismo, incumpliría con el numeral "16.01 Instalaciones Eléctricas en Módulo", del numeral "11. Especificaciones Técnicas" del expediente técnico que señala: "(...) Esta partida comprende las instalaciones eléctricas interiores y exteriores, incluyen 06 puntos de luz, 02 exterior y 04 en el interior de la vivienda (...)".

A continuación, se muestran en las siguientes fotografías e imagen.

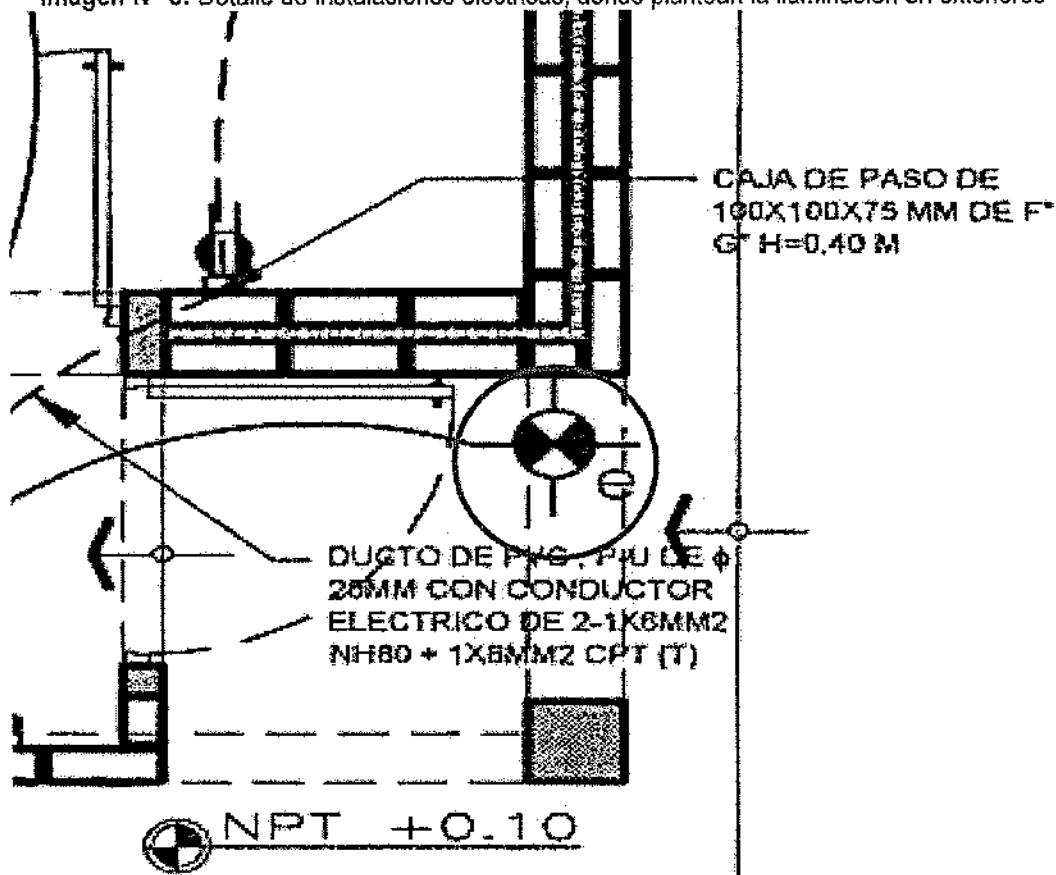
Galería de fotografías N° 5



Fotografía N° 14 al N° 19: De la verificación a los módulos habitacionales, se advirtió que veinte (20) módulos no cuentan con la instalación correcta de la luminaria en viga exterior ubicada en la parte exterior de la puerta principal, en la que se aprecia que la no coincide según plano de Expediente Técnico.



Imagen N° 5: Detalle de instalaciones eléctricas, donde plantean la iluminación en exteriores



Fuente: Extracto del plano "instalaciones eléctricas", lámina "IE-01" del expediente técnico del proyecto.
Elaborado por: Comisión de control

Las situaciones antes descritas incumplen con las siguientes normativas.

- Expediente Técnico "Mejoramiento de vivienda rural en los centros poblados de Yanaocco, San Juan de Ampurhuay y otros - Distrito de Acoria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Directoral N° 153-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR de 12 de setiembre de 2019.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

10. ENLUCIDO DE YESO

10.01. ENLUCIDO DE YESO EN MURO LADRILLO E=1 CM

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el suministro de la mano obra, materiales, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para el acabado con yeso el cual brindara un acabado a los muros en la cara exterior de la vivienda.

10.02. DERRAME EN VANO CON YESO E= 1.5 CM

DESCRIPCIÓN

Se debe preparar una mezcla de yeso, la cual deberá ser aplicada sobre las superficies establecidas.



La pasta debe emplearse inmediatamente después del amasado y limpiar convenientemente los utensilios de trabajo. Este se debe aplicar de tal manera que se deba conseguir una superficie lisa.

(...)

13. ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS

13.01. ZÓCALO DE CEMENTO SOBRE MURO EXTERIOR H=58CM E= 2CM INCLUYE BRUÑAS

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro, mano de obra, materiales y herramienta para desarrollar los zócalos de cemento que constituyen un revoque ejecutado con mortero de cemento gris y arena en proporción 1:3. Los cuales tendrán una altura según lo indicado en los planos y llevarán bruñas verticales de 1 cm de espesor cada 0.75 m, según como está indicado en los planos.

14. PUERTAS

14.01. PUERTA CONTRAPLACADA DE 0.80 X 2.10 M INCLUYE INSTALACION

DESCRIPCIÓN

La partida comprende la mano de obra, los materiales, herramientas para el suministro y la instalación de la puerta Contraplacada o prefabricada de 0.80 X 2.10m, incluyendo bisagras y cerradura necesarias para su instalación

(...)

15. VENTANAS

DESCRIPCIÓN

(...)

Contraventana

Llevaran marco de madera y hojas contraplacadas con triplay de e=4 mm y con relleno de aserrín, viruta o lana, según detalles que se muestran en los planos.

(...)

16. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

16.01. INSTALACIONES ELÉCTRICA EN MÓDULO

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende las instalaciones eléctricas interiores y exteriores, incluyen 06 puntos de luz, 02 exterior y 04 en el interior de la vivienda, 02 Interruptores simples, 01 interruptor doble, 01 interruptor triple, con 07 tomacorrientes, 01 caja de paso en el exterior y un tablero de distribución.

12. PLANOS

12.05 PLANOS DE ARQUITECTURA

12.05.02 Lamina N°A-02 "Plano de Cortes"

12.07 PLANOS DE DETALLES

12.07.03 Lamina N°D-03 "Plano Detalles de Piso"

12.07.06 Lamina N°D-06 "Plano de Detalles de Puerta P-03"

12.07.07 Lamina N°D-07 "Plano de Detalles de Ventana V-01"

12.08 PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

12.18.01 Lamina N°IE-01 "Plano de Instalaciones Eléctricas"

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA de fecha 21 de junio de 2026 y sus modificatorias.

TITULO I

GENERALIDADES



NORMA G.010
CONSIDERACIONES BÁSICAS

Artículo 5° Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberá proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:

(...)

c. Habitabilidad:

Protección térmica y sonora, de manera que la temperatura interior y el ruido que se perciba en ellas, no atente contra el confort y la salud de las personas permitiéndoles realizar satisfactoriamente sus actividades.

(...)

NORMA G.030
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Artículo 14° Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.

Artículo 16° Los profesionales responsables del proyecto, tienen derecho a supervisar la ejecución de las obras que proyecten, con el fin de verificar que se está cumpliendo con los diseños y especificaciones establecidas por ellos, existiendo o no un contrato específico sobre la mesa.

(...)

Artículo 30° Es obligación del profesional responsable de obra:

a) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.

(...)

d) Resolver las contingencias que se produzcan en la ejecución de la obra

e) Solicitar al cliente la aclaración de los aspectos ambiguos o incompatibles entre planos o entre estos y las especificaciones

f) Cumplir con las disposiciones relacionadas con los cambios o respuestas a consultas sobre cualquier aspecto de la obra.

g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el Proyecto

h) Cumplir con los códigos, normas y reglamentos que son aplicables a la obra

i) Verificar la recepción, en la misma obra, de los productos que serán incorporados en la construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas.

Artículo 38° En los casos de obras públicas o cuando el propietario lo estime conveniente, se designará un Supervisor de obra, cuya función es la de verificar que la obra se ejecute conforme a los proyectos aprobados, se siga procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra

Artículo 40 Es responsabilidad del Supervisor de obra:

a) Revisar la documentación del proyecto elaborado por los profesionales responsables del mismo, con la finalidad de planificar y asistir preventivamente al propietario o a quien lo contrate.

b) Revisar la clasificación del personal del contratista, proveedor o subcontratista que participe En el proyecto de construcción

c) Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del proyecto.

e) Emitir reportes que señalen el grado de cumplimiento de los requisitos especificados en la documentación del proyecto.

TITULO III
EDIFICACIONES

NORMA GE.030



CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

Artículo 1° El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

NORMA A.010

CONDICIONES GENERALES DE DISEÑO

Artículo 3° Las obras de edificación deberán tener calidad arquitectónica, la misma que se alcanza con una respuesta funcional y estética acorde con el propósito de la edificación, con el logro de condiciones de seguridad, con la resistencia estructural al fuego, con la eficiencia del proceso constructivo a emplearse y con el cumplimiento de la normativa vigente.

NORMA A.020

VIVIENDA

Artículo 1° Constituyen edificaciones para fines de vivienda aquellas que tienen como uso principal o exclusivo la residencia de las familias, satisfaciendo sus necesidades habitacionales y funcionales de manera adecuada.

- **Convenio N° 137-2019-HCA/VMVU/PNVR**, de 13 de setiembre de 2019, Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional de Vivienda Rural y el Núcleo Ejecutor del Proyecto: "Mejoramiento de vivienda rural en los centros poblados de Yanaocco, San Juan de Ampurhuay y otros - Distrito de Acoria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica".

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

(...)

5.4 Los representantes del NÚCLEO EJECUTOR se obligan solidariamente a cumplir los compromisos asumidos en el presente Convenio y son responsables civiles y penalmente en lo que corresponda, por la indebida utilización de los recursos efectivamente desembolsados y por la correcta y oportuna ejecución de EL PROYECTO, conforme al expediente técnico aprobado por EL PROGRAMA.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. Del Núcleo Ejecutor

(...)

6.1.2. Ejecutar EL PROYECTO financiado por EL PROGRAMA, de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, el presente Convenio y la normatividad que rige para la ejecución de EL PROYECTO.

(...)

6.1.4. Adquirir bienes y contratar servicios que se requieran para garantizar la ejecución de EL PROYECTO, conforme al Expediente Técnico aprobado.

(...)



6.2 DEL PROGRAMA

(...)

6.2.4. Convocar, calificar, registrar y asignar al supervisor del proyecto, residente, capacitador técnico, gestor social u otro, que participará en la ejecución del proyecto, según la estrategia de intervención de EL PROGRAMA, de acuerdo a la normatividad aprobada para la ejecución de EL PROYECTO.

6.2.5. Brindar, a través de los especialistas técnico y social de EL PROGRAMA, la asistencia técnica y social, así como el monitoreo técnico y social al NÚCLEO EJECUTOR, a sus representantes y a los profesionales y técnicos a cargo de EL PROYECTO, así como realizar la verificación y monitoreo físico y financiero de la gestión del NÚCLEO EJECUTOR.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

13.5 EL PROGRAMA encarga al Supervisor del proyecto la supervisión de la ejecución técnica, administrativa y financiera de EL PROYECTO, así como el acompañamiento y cautela de las actividades técnicas, sociales y financieras, a efectos que se realicen de acuerdo a los establecido en presente Convenio y en la normatividad aplicable.

La situación antes descrita, afectarían a la calidad de la construcción de los módulos habitacionales y el objetivo de reducir la vulnerabilidad de las personas frente a la exposición de los fenómenos de heladas y friaje, del Programa Nacional de Vivienda Rural "Sumaq Wasi".

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

 La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al término de la construcción de los módulos habitacionales "Sumaq Wasi", que corresponde a la Fase Operativa del Convenio N° 137-2019-HCA/VMVU/PNVR, se encuentran en el acervo documentario del PNVR.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

 Durante la Visita de Control no se realizó la comunicación de Reporte de Avance ante Situaciones Adversas al PNVR.

VIII. CONCLUSIÓN

 Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al término de la construcción de los módulos habitacionales "Sumaq Wasi", que corresponde a la Fase Operativa del Convenio N° 137-2019-HCA/VMVU/PNVR, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del PNVR, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del PNVR el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Visita de Control "Módulos habitacionales "Sumaq Wasi" ejecutados en el marco del Plan multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021 Convenio n° 137-2019-HVCA/VMVU/PNVR", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el resultado o el logro de los objetivos trazados.



2. Hacer de conocimiento al Titular de PNVR que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Huancavelica, 12 de octubre de 2020.



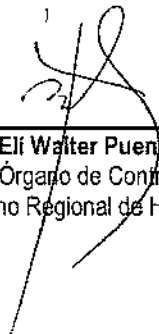
CPC. Nancy Quinto Segovia
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Ing. Raúl Esplana Boza
Especialista
Comisión de Control



Lic. Adm. Eli Walter Puente Astuhuamán
Supervisor
Comisión de Control

Lic. Adm. Eli Walter Puente Astuhuamán
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Huancavelica

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA A LA VISITA DE CONTROL

1. EL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL ENTREGÓ MÓDULOS HABITACIONALES A BENEFICIARIOS DEL CENTRO POBLADO DE YANAOCO, SIN QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CITADOS MÓDULOS Y EL OBJETIVO DE REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS FRENTE A LA EXPOSICIÓN DE LOS FENÓMENOS DE HELADAS Y FRIAJE.

Nº	DOCUMENTO
1	Resolución Directoral n.º153-2019-VIVIENDA/MVU-PNVR de 12 de setiembre de 2019, de aprobación del Expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de vivienda rural en los centros poblados de Yanaocco, San Juan de Ampurhuay y otros – Distrito de Acoria – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica".
2	Convenio n.º137-2019-HCA/MVU/PNVR, de 13 de setiembre de 2019, Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional de Vivienda Rural y el Núcleo Ejecutor del Proyecto: "Mejoramiento de vivienda rural en los centros poblados de Yanaocco, San Juan de Ampurhuay y otros – Distrito de Acoria – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica".
3	Informe Técnico N.º 004-2020-CG/GRHV-REB de 12 de octubre de 2020
4	Fichas de campo A, B, C y E.





Gobierno Regional
HUANCVELICA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CARGO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Huancavelica, 12 de octubre de 2020

OFICIO N° 949-2020/GOB.REG.HVCA/OCI

Sr:

IVÁN RAMOS PASTOR

Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Avenida Republica de Panamá n.° 3650

Lima/Lima/San Isidro. -

ASUNTO : Comunicación de informe de Visita de Control n.° 038-2020-OCI/5338-SVC.

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobado con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG. Publicada el 30 de marzo de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría de 26 de mayo de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsabilidad de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a "Módulos Habitacionales "Sumaq Wasi" ejecutados en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2019 – 2021", Convenio n.° 137-2019-HCA/VMVU/PNVR", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 038-2020-OCI/5338-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, en el marco de la sexta disposición complementaria final adicionada a la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobado a través de la Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG, se solicita remitir al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Órgano de Control Institucional

Lic. Adm. Eli Walter PUENTE ASTUHUAMAN
Jefe del OCI

EWPA /nqs
Archivo.

Reg. Documento N° 1645202
Reg. Expediente N° 1253683

Zimbra:

ocontrolin@regionhuancavelica.gob.pe

Re: INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 38-2020-OCI/5338-SVC**De :** Mesa de Partes <mesadepartes@vivienda.gob.pe> mié., 14 de oct. de 2020 12:26**Asunto :** Re: INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 38-2020-OCI/5338-SVC 1 ficheros adjuntos**Para :** ORGANO CONTROL INTERNO
<ocontrolin@regionhuancavelica.gob.pe>

Buenos días:

Le informamos que su documento fue registrado con **Hoja de Trámite N° 108038-2020**.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que ahora puede enviar documentos a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>, registre los datos de la municipalidad, genere un usuario, envíe su documento y recibirá el número de hoja de trámite

Atentamente,

Conde Solange**PERÚ** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**Mesa de Partes**

Oficina de Gestión Documentaria y Archivo

Telf. 211 7930 / Anexo 6104 - 6105

www.gob.pe/viviendaSomos el primer Ministerio en implementar Solas Transparemos con el firme compromiso del Gobierno en la lucha contra la corrupciónConformamos el medio ambiente. Agua, energía y Recursos Naturales
Impulsando este desarrollo sustentablemente productivo

El mié., 14 de oct. de 2020 a la(s) 10:49, ORGANO CONTROL INTERNO
(ocontrolin@regionhuancavelica.gob.pe) escribió:

Sr.**Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

Con el saludo de la mañana, remito el INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 38-2020-OCI/5338-SVC.

Atte,

OCI - GOB.REG.HVCA

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner**
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que está limpio.

--

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner**
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que está limpio.

— **108038.pdf**
113 KB

De : ORGANO CONTROL INTERNO
<ocontrolin@regionhuancavelica.gob.pe>

mié., 14 de oct. de 2020 10:49

 1 ficheros adjuntos

Asunto : INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 38-2020-
OCI/5338-SVC

Para : mesadepartes <mesadepartes@vivienda.gob.pe>

Para o CC : nquinto <nquinto@contraloria.gob.pe>

Sr.

**Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

Con el saludo de la mañana, remito el INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 38-2020-
OCI/5338-SVC.

Atte,

OCI - GOB.REG.HVCA

— **INFORME DE VISITA DE CONTROL N. 038.pdf**
711 KB
